

Expdte. Número:	<b>39022/2022</b>
Procedimiento:	<b>Expedientes de sesiones del ayuntamiento Pleno</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>SECRETARIA GENERAL (VGARCIA)</b>	

**DON ÁNGEL DE LA CASA MONGE, Secretario Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, por ausencia del Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares.**

Nº 6

**CERTIFICO:** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2022 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Por mí, Secretario General del Pleno, se da cuenta al Pleno del **Dictamen de la Comisión Permanente del Área de Desarrollo Urbano Sostenible y Servicios a la Ciudad relativo a la aprobación definitiva de la modificación puntual número cuatro del Plan Parcial del Sector 46 “Azque II” del Plan General de Ordenación Urbana promovida por Sky (Alcalá) Propco, S.L.U.**, del siguiente tenor:

“Asunto: Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 46 del P.G.O.U., promovido por Sky (Alcalá) Propco, S.L.U

A la vista de los informes emitidos por los Servicios Municipales y obrantes en el expediente,

La Comisión Permanente de Pleno del Área de Desarrollo Urbano Sostenible y Servicios a la Ciudad, en sesión celebrada de fecha 14 de diciembre de 2022, eleva al Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, si procede el siguiente acuerdo:

La Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 46 del P.G.O.U., promovido por Sky (Alcalá) Propco, S.L.U, al que se acompaña Texto Refundido del Plan Parcial del Sector 46 conforme con lo preceptuado en el art. 67.3 de la L.S.M.

Dicho acuerdo, junto con las Ordenanzas deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, conforme con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley del Suelo con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el Registro administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.”

Constan en el expediente **informes emitidos por el Arquitecto Municipal, ambos de fecha 24 de noviembre de 2022**, del siguiente tenor:

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares- Tlf: 918 88 33 00- email:			
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	Código de verificación numérico en el lateral		Página 1 de 7
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

“Visto el expediente de referencia, el/la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

Con fecha 22 de noviembre de 2022 la T.A.G, Jefe del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística remite el texto refundido aportado por el promotor, que acompaña al documento de Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 46, a fin de que sea emitido el oportuno informe en orden a su Aprobación Definitiva si así resulta procedente, una vez hayan sido incluidos en el mismo los condicionantes impuestos por los organismos sectoriales.

**ANTECEDENTES:**

Con fecha 21 de noviembre el promotor presenta un texto refundido del Plan Parcial del Sector 46.

**INFORME:**

Analizada la documentación presentada por el promotor se comprueba que aun siendo correcta la documentación presentada, la estructura del documento es muy confusa y puede inducir a error.

Por ello, con el objetivo de facilitar la comprensión del Plan Parcial, desde este servicio se ha procedido a reestructurar el documento, ordenando su contenido y suprimiendo la parte del mismo que no se encuentra en vigor por haber sido reelaborada a través de la modificación nº 4.

Dicho documento se ha cargado al expediente digital con fecha de 21 de noviembre de 2022. Asimismo, se ha sacado una copia en papel para su traslado al archivo.

El documento refunde la siguiente documentación.

- Plan Parcial aprobado definitivamente el 28-feb-80.
- Modificación nº 1 (Texto refundido) aprobada definitivamente el 28-dic-90.
- Modificación nº 2 aprobada definitivamente el 21-sep-99.
- Modificación nº 3 aprobada definitivamente el 19-feb-13.

Asimismo, recoge la parte de la Modificación de PGOU aprobada definitivamente el 20-oct-97 que afecta al sector, en relación con la altura máxima.

Cualquier alteración del texto original que no sea objeto de las modificaciones aprobadas deberá ser considerada como una errata.

**CONCLUSIONES:**

El documento del Texto refundido reelaborado por este servicio da cumplimiento al artº 67.3 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

“Visto el expediente de referencia, el/la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares- Tlf: 918 88 33 00- email:			
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	Código de verificación numérico en el lateral		Página 2 de 7
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			



transcripción de gran parte del documento original. Cualquier alteración del texto original que no sea objeto de las modificaciones aprobadas deberá ser considerada como una errata.

A efectos aclaratorios, en anteriores informes nos referíamos a esta modificación como Modificación nº3 del Plan Parcial del Sector 46. Consultada la Subdirección General de Estudios Territoriales y Cartografía de la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, debe considerarse como Modificación nº 4, ya que el Plan Parcial de 1990 debe considerarse como una modificación del Plan Parcial de 1980. De modo que la relación de modificaciones es la siguiente:

- Plan Parcial aprobado definitivamente el 28-feb-80.
- Modificación nº 1 (Texto refundido) aprobada definitivamente el 28-dic-90.
- Modificación nº 2 aprobada definitivamente el 21-sep-99.
- Modificación nº 3 aprobada definitivamente el 19-feb-13.

**CONCLUSIONES:**

El documento “Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 46 “Azque II” del P.G.O.U. de Alcalá de Henares (Madrid)”, y el documento de refundición del Plan Parcial que lo acompaña, recoge las condiciones establecidas en los informes sectoriales recibidos por lo que se informa favorablemente a efectos de la continuación del trámite para su aprobación definitiva.”

Consta en el expediente **informe emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Servicio de Infraestructuras con el Vº Bª del Jefe de Servicio de Infraestructuras de fecha 25 de noviembre de 2022**, del siguiente tenor:

“Asunto: Modificación del Plan Parcial del Sector 46 “Azque II” del P.G.O.U.

Encargo nº 64412 del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, de 23 de noviembre de 2022, del expediente 4678/2020 respecto a documentación presentada Sky (Alcalá) Propco, S.L.U. el 19 de octubre de 2022 (nº RE 2022063695, 2022063696, 2022063697, 2022063701, 2022063704 y 2022063710), al respecto de “Modificación del Plan Parcial del Sector 46 “Azque II” del P.G.O.U.

• **INFORME TÉCNICO**

La nueva documentación presentada sustituye a la anterior.

En la documentación presentada se incluyen los informes sectoriales favorables a la modificación.

Examinada la misma, dentro del ámbito de infraestructuras, se considera correcta y apta para su aprobación definitiva.

• **CONCLUSIONES**

Tras lo expuesto, al respecto del ámbito de Infraestructuras, este servicio informa favorablemente a efectos de la tramitación de la Aprobación Definitiva de la de la Modificación del Plan Parcial del Sector 46 “Azque II” del P.G.O.U. propuesta.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares- Tlf: 918 88 33 00- email:			
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	Código de verificación numérico en el lateral		Página 4 de 7
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

Lo que se informa para su conocimiento y, a los efectos oportunos, sin perjuicio de cualquier otro informe jurídico o técnico que pudiera existir o emitir al respecto.”.

Consta en el expediente **informe emitido por la Jefa del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, con el Visto Bueno del Secretario-Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y de la Asesoría Jurídica de fecha 28 de noviembre de 2022** y que a continuación se transcribe:

“En relación con el expediente que se sigue para la Aprobación, si procede, de la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 46 del P.G.O.U., promovido por Sky (Alcalá) Propco, S.L.U. cuyo objeto es la modificación del parámetro de ocupación en la zona de ordenanza industrial nivel 3, con el fin de mejorar su competitividad “...respecto a los ámbitos de suelo industrial en los términos municipales cercanos y permitiendo la implantación de naves de mayor tamaño para atender en Alcalá de Henares la demanda mayoritaria actual de nuevas empresas...”, se informa lo que sigue:

La Propuesta de Modificación fue admitida a trámite con simultáneo requerimiento en orden a la subsanación de deficiencias, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de septiembre de 2020,

Una vez subsanado el Proyecto, la Aprobación Inicial del Proyecto de Modificación fue acordada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 16 de abril de 2021 siendo expuesto al público, junto al expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, e insertados a tal fin anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con fecha 13 de julio de 2021, en el Diario “Marca” con fecha 9 de julio de 2021, en el Tablón de Edictos Municipal desde el día 19 de julio de 2021 hasta el día 23 de agosto de 2021, así como en la página web del Ayuntamiento. Asimismo, consta en el expediente la práctica de las debidas notificaciones a la totalidad de propietarios afectados que figuran en el expediente (195), de conformidad con lo establecido en los arts. 41 y sg. de la Ley 39/2015 sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 59.4 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, sin que conste, no obstante, que haya sido formulada alegación alguna, a su respecto,

Que simultáneamente, el Proyecto de Modificación fue remitido a la Consejería de Medio Ambiente y O.T. habiendo sido remitido Informe Ambiental Estratégico de carácter favorable en el que se hace constar que “...no se aprecia que la modificación del Plan Parcial del Sector 46 “Azque II” pueda suponer efectos significativos en el medio ambiente...”, si bien con determinadas condiciones. La Modificación Puntual fue asimismo remitida a la Demarcación de Carreteras del Estado habiendo sido emitido informe sobre no afeción, al Área de Vías Pecuarias que ha emitido informe de 11 de mayo de 2022 con carácter favorable, con determinadas condiciones que han sido incorporadas al Proyecto de Modificación del Plan Parcial. Asimismo, ha sido remitido a la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Aviación Civil y a la Dirección General de Infraestructuras del Ministerio de Defensa constando en el expediente informes con carácter favorable con determinadas condiciones, que constan en el expediente, formando parte de la documentación normativa del Plan todos los condicionantes en los mismos impuestos.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares- Tlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 5 de 7

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

Por otra parte, la Modificación del Plan contiene estudios sobre posibles impactos de la ordenación prevista en la infancia, el género, y la accesibilidad, constanding los oportunos informes de la Concejalía de Juventud e Infancia y de la Concejalía de Igualdad, incorporados al expediente.

En seguimiento del trámite establecido, y con el fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 67.3 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid en el que se establece "...*Todo proyecto de Plan de Ordenación Urbanística que altere sólo parcialmente otro anterior deberá acompañar un documento de refundición que refleje tanto las nuevas determinaciones como las que queden en vigor, a fin de reemplazar completamente la antigua documentación...*", ha sido presentado por el promotor acompañando a la Modificación Puntual, Texto Refundido del Plan Parcial, habiendo sido emitidos informes de carácter favorable a la Aprobación Definitiva por el Ingeniero de Caminos Municipal, con el Visto Bueno del Jefe del Servicio de Infraestructuras con fecha 25 de noviembre de 2022 y por el Arquitecto Municipal con fechas 24 de noviembre de 2022.

A la vista de cuanto antecede, y considerando lo dispuesto en los arts. 67 y en relación con el 59 de la Ley del Suelo de la C.M., se considera puede proponerse al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de acuerdo sobre,

Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 46 del P.G.O.U., promovido por Sky (Alcalá) Propco, S.L.U, al que se acompaña Texto Refundido del Plan Parcial del Sector 46 conforme con lo preceptuado en el art. 67.3 de la L.S.M.

Dicho acuerdo, junto con las Ordenanzas deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, conforme con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley del Suelo con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el Registro administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio."

En su vista el Pleno, estando presentes 26 de los 27 concejales que integran la Corporación municipal, se somete a votación el Dictamen de la Comisión Permanente del Área de Desarrollo Urbano Sostenible y Servicios a la Ciudad relativo a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 46 del P.G.O.U., promovido por Sky (Alcalá) Propco, S.L.U, al que se acompaña Texto Refundido del Plan Parcial del Sector 46 conforme con lo preceptuado en el art. 67.3 de la L.S.M., con el siguiente resultado: 24 votos a favor de los concejales de los Grupos Socialista (los presentes), Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Popular, Vox y del concejal no adscrito D. Miguel Mayoral Moraga, y 2 abstenciones de los concejales del Grupo Unidas Podemos-Izquierda Unida, quedando por tanto **APROBADO** el referido dictamen.

Es por todo ello por lo que en consecuencia el Pleno acuerda:

- La Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 46 del P.G.O.U., promovido por Sky (Alcalá) Propco, S.L.U, al que se acompaña Texto Refundido del Plan Parcial del Sector 46 conforme con lo preceptuado en el art. 67.3 de la L.S.M.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares- Tlf: 918 88 33 00- email:			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 6 de 7
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, previo depósito del correspondiente Plan en el Registro Administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Asimismo, se publicarán las Ordenanzas en los términos establecidos en el art. 66 de la L.S.M.

Remítase el presente acuerdo a la Concejalía Delegada de Urbanismo, Infraestructura, Vivienda y Proyectos para su tramitación y efectos oportunos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con la salvedad del art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que firmo con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde Presidente, en Alcalá de Henares en la fecha y hora abajo indicadas.



Vº. Bº.  
El Excmo. Sr. Alcalde Presidente

**Javier Rodríguez Palacios**  
Alcalde-Presidente



**Ángel de la Casa Monge**  
Secretario Titular del O.A. de la  
Junta de Gobierno Local y de la  
Asesoría Jurídica

Documento firmado electrónicamente por JAVIER RODRIGUEZ PALACIOS  
18 de enero de 2023, 8:47:21  
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación  
14614224223535326641 en <https://sede.ayto-alcaldedhenares.es/validacion>  
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Documento firmado electrónicamente por ANGEL DE LA CASA MONGE  
17 de enero de 2023, 18:09:47  
Autenticación verificable mediante Código Seguro de Verificación  
14614224223535326641 en <https://sede.ayto-alcaldedhenares.es/validacion>  
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

CSV: 14614224223535326641. Verificación en <https://sede.ayto-alcaldedhenares.es/validacion>

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares- Tlf: 918 88 33 00- email:			
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	Código de verificación numérico en el lateral		Página 7 de 7
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

